



GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

SALAMANCA

FIRMES EN LA VERDAD

C. MARTIN MACIAS.

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de **FOLIO 00122921** recibida a través del sistema **INFOMEX** el día 21 de Enero de 2021 mediante la cual solicita lo siguiente:

“ a solicitud de informacion 02621020 se da cuenta de los meses en que el comite de reglamentos se ha reunido para adecuar el reglamento para designar contralor ciudadano, requiero de la COMISION DE CONTRALORIA o quien la encabeza me informe los temas tratados en esas reuniones, los nombres de los asistentes, solicito se me informe que propuestas hicieron Otros datos para facilitar su localización: cada uno de los integrantes de esta comisión, requiero se precise los días, fechas, horas, el tiempo que duraron y lugar en que se reunieron los miembros de esta comision, requiero se me informe la razon por la que ha hoy fecha este reglamento no ha sido modificado y la probable fecha que se pretende votar en cabildo, requiero copia de las minutas de estas reuniones.” (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por **Secretaria del H. Ayuntamiento, Comisión Municipal de Reglamentos y Contraloría Municipal.**

Secretaria del H. Ayuntamiento.

Le manifestó que la información relativa deberá ser solicitada a la Comisión de Contraloría.

Comisión Municipal de Reglamentos.

Al respecto me permito manifestar lo siguiente: la información relacionada, no fue generada ni tampoco se encuentra en posesión de la suscrita, el destino y aplicación de los recursos corresponden a una unidad administrativa distinta al departamento de Síndicos y Regidores, por lo que no me es posible dar contestación a todos y cada uno de sus requerimientos.

Contraloría Municipal.

La información requerida por el solicitante no obra en los archivos de esta Contraloría Municipal, ya que las documentales o actividades de donde derivan los requerimientos no esta dentro de las competencias o funciones de este Órgano Interno de Control.

Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca, Guanajuato.

Dirección: Calle Mina #100 (Edificio Paola), 2do. Piso, despacho #201, zona centro.

Tels. (464) 64 7 41 15 y (464) 126 40 87

Correo. ualp@salamanca.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

SALAMANCA

FIRMES EN LA VERDAD

Sin embargo, no omito señalar que del texto que reproduce en su oficio, se desprende el de adecuar el reglamento para designar contralor ciudadano, al respecto le informo, que de acuerdo al artículo 236 de la ley orgánica municipal, es competencia del ayuntamiento el elaborar, expedir, reformar o adicionar en materia de reglamentos.

Por cuanto hace a la comisión de contraloría o de quien la encabeza informo los temas tratados en esas reuniones, así como, los nombres de los asistentes, solicitando, además se precise los días, fechas, horas, el tiempo que duraron y lugar en que se reunieron los miembros de esa comisión, de conformidad al artículo 134 de la ley orgánica municipal, compete al ayuntamiento nombrar a una comisión de contraloría y combate a la corrupción, la cual es independiente a esta Contraloría Municipal.

De igual manera el solicitante cuestiona, la razón por el cual el reglamento no ha sido modificado y la posible fecha en la que se pretende votar en cabildo, requiriendo copia de las minutas de esas reuniones, como ya se mencionó, lo anterior es competencia del Ayuntamiento el modificar el reglamento y dentro de las atribuciones del Presidente Municipal se encuentra el convocar, por el conducto del secretario, a las sesiones de Ayuntamiento.

Por lo que hace a la expedición de minutas, a ello se dice que, el artículo 74 en su ante penúltimo párrafo de la ley orgánica municipal, establece que las actas de las sesiones de Ayuntamiento, se llevarán por duplicado, el original lo conservará el propio Ayuntamiento y el otro se enviara terminado en el periodo del gobierno municipal, al archivo general del Estado, para formar parte del acervo histórico de la Entidad.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como se segura y atenta servidora para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a de 02 de febrero de 2021.

LICENCIADA NANCY BIRIDIANA MARTÍNEZ VILLALOBOS
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA.